

AUTORIZA AARMADORES INDUSTRIALES PARA CAPTURAR CUOTA DE JUREL TRANSFERIDA DE ACUERDO CON LA REGULACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL DE PESCA DEL PACÍFICO SUR (OROP-PS).

RES. EX. N° **02520/2025**

VALPARAÍSO, **martes, 11 de noviembre de 2025**

VISTO: Lo solicitado por ORIZON S.A., BLUMAR S.A., CAMANCHACA S.A., SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., ALIMENTOS MARINOS S.A., FOODCORP CHILE S.A., PESQUERA LITORAL SpA y LOTA PROTEIN S.A., y por las organizaciones de pescadores artesanales de la Región del Biobío que se indican, mediante Expediente Cero Papel N° 13607, de fecha 28 de octubre de 2025; lo informado por la División de Desarrollo Pesquero mediante Informe Técnico N° 23/2025, contenido en Memorándum (D.D.P.) N° 733/2025, de fecha 05 de noviembre de 2025; la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar, promulgada mediante D.S. N° 1393 de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, promulgada mediante el Decreto Supremo N° 89 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.521, N° 19.880, N° 20.657; el Decreto Ley N° 2.222 de 1978, del Ministerio de Defensa Nacional, la Ley de Navegación; el D.F.L. N° 5 de 1983; el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar, promulgado mediante D.S. N° 78 de 2004, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Código de Conducta para la Pesca Responsable, aprobado por la 28ª Conferencia de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y Alimentación FAO; la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2025, adoptada por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1304 de 2025, de esta Subsecretaría; los D.S. N° 361 de 1999, D.S. N° 139 de 1998, N° 41 de 2004, D.S. N° 360 de 2005, los N° 306 de 2007 y N° 198 de 2010, N° 129 de 2013, N° 170 de 2014 y N° 80 de 2019; el Decreto Exento N° Folio DEXE 202500094 de 2025, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 857 de 1991, N° 262 de 1993 y N° 3141 de 2025, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el D.S. N° 89 de 2012, del Ministerio de Relaciones Exteriores se aprobó la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1304 de 2025, de esta Subsecretaría, se aprobó la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2025, adoptada por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

3.- Que, mediante Carta de la República Popular China de fecha 16 de septiembre de 2025, se notifica a la Secretaría Ejecutiva de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (OROP-PS) sobre la transferencia de 70.000 toneladas de la cuota de jurel a Chile, en virtud de lo establecido en el párrafo 10° de la MCO 01-2025.

4.- Que, la citada carta fue notificada a Chile y circulada a todos los Miembros y Partes No Contratantes Cooperantes de la Organización mediante de carta de la Secretaría Ejecutiva de la OROP-PS, REF. G102-2025, de fecha 16 de septiembre de 2025.

5.- Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Carta (D.D.P.) N° 1121, de fecha 17 de septiembre de 2025 dirigida a la Secretaría Ejecutiva de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (OROP-PS), y circulada por ésta, mediante carta OROP-PS, REF. G104-2025, de fecha 19 de septiembre de 2025, a todos los Miembros y Partes No Contratantes Cooperantes de la Organización, por medio de la cual Chile, aprueba la transferencia de cuota por parte de la República Popular China e indica que será asignada a los armadores chilenos participantes de la transferencia.

6.- Que, ORIZON S.A., BLUMAR S.A., CAMANCHACA S.A., SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., ALIMENTOS MARINOS S.A., FOODCORP CHILE S.A., PESQUERA LITORAL SpA y LOTA PROTEIN S.A., mediante Expediente Cero Papel N° 13607 de 2025, solicita a esta Subsecretaría aprobar la transferencia de 23.334 toneladas de la cuota de pesca cedida, indicando que las capturas hasta un monto de 21.334 toneladas se realizarán con embarcaciones artesanales de la Región del Biobío, pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, quienes aceptan la cesión a través de sus directorios, hasta el 20 de diciembre de 2025, inclusive.

Asimismo, señala que el saldo de toneladas no capturadas por la flota artesanal y hasta completas las 23.334 toneladas, serán extraídas por las naves industriales que indica, cuyas operaciones pesqueras solo podrán efectuarse a partir del día 21 de diciembre de 2025.

7.- Que, la División de Desarrollo Pesquero ha informado favorablemente la solicitud, por haberse dado cumplimiento a las normas contenidas en la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2025, aprobada mediante Resolución Exenta N° 1304 de 2025, de esta Subsecretaría.

8.- Que, asimismo, ha informado que de conformidad con el artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura las embarcaciones que se utilicen deberán dar cumplimiento al pago de tarifas por certificación de desembarque, dando su incumplimiento lugar a la suspensión de zarpe y constituyéndose como causal de suspensión del ejercicio de los derechos de cuotas asignadas, artesanal o industrial, que dieron origen a la certificación adeudada, según lo preceptuado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 80 de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y lo consignado en las Resoluciones Exentas de suspensión dictadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

9.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Exento N° Folio DEXE 202500094 de 2025, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sin perjuicio de la cuota anual de captura de jurel para el año 2025, fijada en dicho decreto, se considerarán como participación de Chile en la pesquería transzonal de jurel durante el mismo período, las capturas efectuadas en virtud de las transferencias de los derechos de otros Miembros o Partes Cooperantes No Contratantes, autorizadas al amparo de la MCO 01-2025, Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi* adoptado por la Comisión de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur para el año 2025 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 1304 de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

10.- Que, asimismo, el decreto recientemente aludido agrega que dichas capturas podrán ser extraídas en el área donde aplique la referida medida y de acuerdo con las disposiciones de la misma, sin que con ello se afecte la cuota anual interna de captura de jurel para el año 2025.

RESUELVO:

1.- Autorízase a ORIZON S.A., R.U.T. N° 96.929.960-7, con domicilio en Avenida El Golf N° 150, piso 8, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago; BLUMAR S.A, R.U.T. N° 80.860.400-0, domiciliada en Magdalena 181, piso 13, oficina 1301 Sur, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago; CAMANCHACA S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, domiciliada en Avenida El Golf N° 99, piso 10, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago; SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., R.U.T. N° 92.387.000-8, con domicilio en Avenida Tajamar 183, oficina 702, Las Condes, Región Metropolitana de Santiago; ALIMENTOS MARINOS S.A, R.U.T. N° 91.584.000-0, domiciliada en calle Mar del Plata N° 2.111, Providencia, Región Metropolitana de Santiago; FOODCORP CHILE S.A., R.U.T. N° 87.913.200-2, con domicilio en Pedro Aguirre Cerda N° 995, Coronel, Región del Biobío; PESQUERA LITORAL SpA, R.U.T. N° 76.298.300-1, con domicilio en Cochrane N° 143, local 207, Coronel, Región del Biobío; LOTA PROTEIN S.A., R.U.T. N° 96.766.590-8, con domicilio en Avenida Matta esquina Villagrán, s/n, Lota, Región del Biobío, todos con casillas de correo electrónico para efectos de la notificación de la presente resolución mario.tapia@ppulegal.com, acarams@gmail.com y catalina.arancibia@ppulegal.com, para capturar 23.334 toneladas del recurso jurel provenientes de la transferencia efectuada por la República Popular China de conformidad con el párrafo 10° de la Medida de Conservación y Ordenamiento para *Trachurus murphyi*, MCO 01-2025, adoptada por la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur y aprobada mediante Resolución Exenta N° 1304 de 2025, de esta Subsecretaría.

2.- La transferencia de hasta **21.334 toneladas de Jurel** podrá ser extraída por las siguientes embarcaciones artesanales, pertenecientes a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica, inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la Región del Biobío, **hasta el día 20 de diciembre de 2025, inclusive**, según el siguiente detalle:

Tabla 1: Agrupación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de Talcahuano, Región del Bío Bío "AGREPAR BIO BIO A.G". Registro de Asociaciones Gremiales N° 468-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
701640	DON BOSCO	MAURICIO ANDRES FERNANDEZ TORRES
910612	RODRIGO I	PESQUERA AGUSTO ALEJO FERNANDEZ PACHE EIRL
698990	AGUSTINA F	MAURICIO ANDRES FERNANDEZ TORRES

Tabla 2: Asociación Gremial de Pescadores y Armadores Artesanales Pelágicos Región Bío Bío A.G. ALTAMAR, Registro de Asociaciones Gremiales 555-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
967393	MARVENTO	SOCIEDAD PESQUERA MARDELAISLA LTDA
959987	RAUL M	SOCIEDAD PESQUERA ISLA SUR LIMITADA
705109	DOÑA MARGARITA C	GABRIELA DEL CARMEN MONSALVE CISTERNAS
962853	QUIMERA	PAULINA ANDREA MUÑOZ MONSALVE
703017	KAIOS	EDUARDO ANDRES RIVERA BUSTOS

Tabla 3: Asociación Gremial Armadores Artesanales Pelágico Coronel-Lota del Bío Bío, ARPES BIO BIO A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 445-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
961126	BIO BIO	ANGELINA DEL CARMEN MUÑOZ GONZALEZ
968727	PUNTA VERDE I	SOCIEDAD PESQUERA RIO BIO BIO LIMITADA
699134	MASTER SEGUNDO	ADELMO HERNAN MUÑOZ GONZALEZ
959986	MASTER I	PESQUERA MASTER LIMITADA
966577	JUAN MARCELO	MIGUEL ANGEL MARTINEZ MUÑOZ

Tabla 4: Asociación Gremial de Armadores Artesanales "ARMAR A.G.". Registro de Asociaciones Gremiales 384-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
700299	DON BRUNO	GASTON ANGEL PARRA SAN MARTIN
700486	MATILDA	CESAR GERARDO RODRIGUEZ AHUMADA
966751	VALENTINA	CESAR SEGUNDO RODRIGUEZ ESQUIVEL
966475	MATIAS R	RAQUEL MARIA AHUMADA HUENTUPIL
702137	DON GUME	CESAR SEGUNDO RODRIGUEZ ESQUIVEL
700814	RIO JORDAN IV	JUAN ELIZARDO VEGA MIRANDA
701731	RIO JORDAN X	ELIZARDO NICOLAS VEGA MATUS
969257	RIO JORDAN XI	MARILYN DENISSE VEGA MATUS
701978	RIO JORDAN XII	STEPHANIE NATALIA VEGA MATUS
703592	DON ANSELMO III	SOCIEDAD PESQUERA ECLIPSE LIMITADA
969765	GAVILAN IV	SOCIEDAD PESQUERA ECLIPSE LIMITADA

Tabla 5: Asociación Gremial de armadores, pescadores artesanales, buzos mariscadores, recolectores de orilla y ramos afines "A.G. ESCAFANDRAS CON HISTORIA DE TALCAHUANO" Registro Asociaciones Gremiales 62-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
954793	LONQUIMAY	ALEJANDRO ALBERTO MACAYA HIDALGO
701658	JOSEFA ANTONIA	ALEJANDRO ANTONIO MACAYA HAHN

Tabla 6: Asociación Gremial de Productores Pelágicos Artesanales de las Caletas de Talcahuano y San Vicente de la VIII Región GEMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 464-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
968132	SANDRITA I	NICOLE JAZMIN ALLENDE BEILE
705124	DON ORLANDO	ORLANDO ANTONIO ALLENDE CHAPARRO
969602	REY DAVID I	ALBERTO ALEJANDRO ALLENDE CHAPARRO
954878	UZIEL II	OSCAR DARIO BASTIAS VALDERRAMA
700140	MATEO A	DANIELA STEFANY ALLENDE ZARATE
703760	SORAYA I	ALBERTO ALEJANDRO ALLENDE CHAPARRO
701677	VICTORIA R	VICTOR GABRIEL SOBARZO REYES
705021	DON MARCE	JOSE MANUEL CHAPARRO ALLENDE

Tabla 7: Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de Coronel, Registro de Asociaciones Gremiales 5-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
705020	SRA.PATRICIA	OMAR ANTONIO BUSTOS FERNANDEZ
701703	ABRAHAM ANTONIO I	MARIANET PATRICIA GUTIERREZ VELOSO
954645	AIDA ROSA	JOSE RICARDO CIFUENTES RODRIGUEZ
700660	ALONSITO M	MAURICIO CARMELO MARTINEZ FIERRO
952473	ANA MARÍA	JUAN CARLOS GUTIERREZ SIERRA
6485	CANAAN	JOSE ARTURO BENAVIDES VALLEJOS
968833	CONSTANZA M I	YANIRA CRISTINA BUSTOS FERNÁNDEZ
698447	CRISTIAN ANTONIO	JUAN PABLO DIAZ DIAZ
964054	DIEGO ESTEBAN	JUAN PRIMITIVO RIFFO SARAVIA
704711	TOMAS I	SEGUNDO TOMAS BURGOS GONZALEZ
925749	DON ARMANDO II	JOSE EMILIO VALENZUELA JARA
701702	DON BETO V	OMAR ANTONIO BUSTOS VELOZO
702012	DON COQUERA	MAURICIO ALEJANDRO INZUNZA VELASQUEZ
701765	DON COQUERA II	COMUNIDAD VALENZUELA MONSALVES
960670	DON JUAN C	PATRICIA ELIZABETH RIFFO CARDENAS
964980	DON LUIS D	LUIS ANTONIO DIAZ BAHAMONDEZ
969635	DON SERGIO I	SERGIO ENRIQUE ALARCON ARIAS
969866	DOÑA FLOR	FRANCISCO JAVIER SILVA BURGOS
959954	DOÑA JOVA 2DA	JOSE ELADIO MORAGA HERRERA
704499	NICOLE ARACELY	EDUARDO DEL TRANSITO CHAPARRO MONSALVES
704737	EDITA MASSIEL	SARA HORTENSIA FERNANDEZ MORAGA
701121	EL TITAN I	RUBY NANCY DURAN GARCIA
702742	EMITA M	JUAN ANTONIO MARTINEZ FIERRO
702408	ERNESTO II	OMAR ANTONIO BUSTOS VELOZO
969865	FRANCISCO JAVIER	FRANCISCO JAVIER SILVA BURGOS
955877	GALILEA I	MARIA ELIA AGURTO BUSTOS
961076	HURACAN I	JUAN CARLOS GUTIERREZ SIERRA
964753	JERUSALEN I	SANDRA JACQUELINE RIQUELME MONSALVE
926698	JOSE ENRIQUE	MARIA ELIA AGURTO BUSTOS
951038	JOSE SEBASTIAN	JOSE ISRAEL GARCIA MUÑOZ
697635	JUAN ANTONIO M	MAURICIO CARMELO MARTINEZ FIERRO
969867	JUAN FELIPE I	COMUNIDAD CONTRERAS RIFFO
702036	LAGO MALLECO	LUIS BENITO CHAPARRO MONSALVES
704576	SRA. LUCRESIA	MANUEL SEGUNDO RIFFO SARAVIA
700843	MAURA SIMONEY	HECTOR MAURICIO MONSALVE FLETCHER
968946	NELY NICOLE II	CARLOS ENRIQUE RIQUELME ALARCON
5227	NORTINA	MARCO ENRIQUE ORTIZ AGURTO
698573	PAPI JOSE	CLAUDIO ANDRES BELLO RUIZ
704779	PATRICIA VANESSA	JUAN ANTONIO MARTINEZ FIERRO
955168	REINA DEL MAR II	MANUEL JESUS ESPINOZA GARRIDO
703793	IGNACIO FELIPE	ORLANDO LUIS CLAUDIO VILLARROEL ESPINOZA
703210	SOFIA ALEJANDRA	ARTURO FREDY MONSALVE VERA
952355	RUBY FRANCISCA	ERIC ADOLFO CHAPARRO DURAN
700014	SEÑORA NANCY	RODRIGO ANDRES ARRIAGADA HERMOSILLA
961377	SIXTO ABRAHAM	JUAN BAUTISTA GARCES RAMIREZ
703367	RENACIMIENTO	ARTURO FREDY MONSALVE VERA
703368	EL DELOREAN II	RENE ADEMIR MONSALVE MUÑOZ
700414	SRA. DOMI	MAURICIO ALEJANDRO INZUNZA VELASQUEZ

703755	JULIETA IGNACIA	RODRIGO ALEJANDRO BENAVIDES RIQUELME
926065	VERONICA ALEJANDRA	VERONICA ALEJANDRA RUIZ QUINAN
703002	DOÑA MERCEDES B	BAHÍAS DEL SUR LTDA
705104	ABRAHAN ANTONIO	ALFREDO LUIS GUTIERREZ LIZAMA

Tabla 8: ASOCIACION GREMIAL DE ARMADORES ARTESANALES HISTORICOS PELAGICOS DEL BIO-BIO Y ACTIVIDADES A FINES “ARHISPEL BIO-BIO AG” R.A.G 701-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
968588	VICTOR GUILLERMO	MANUEL GALLEGO CARRASCO
952452	ANTARES V	JOSE REINOSO ORDENES
955809	REIKA 1	DANNY GUTIERREZ A.
960959	RIMALFREDAN II	MANUEL GUTIERREZ VASQUEZ
924619	GALEON II	JERONIMO SEGUNDO VALLEJOS AYALA
904100	CRISTOBAL	CORNELIO VALLEJOS AYALA
951259	CRISTIAN GUILLERMO	SOCIEDAD PESQUERA GUACOLDA ESPINOZA T.
956608	NAZARET II	CARLOS SAN MARTIN LEPE
924603	DON DEMETRIO III	RAUL DEL CARMEN CONTRERAS MIRANDA
704485	LOIDA ESTER	ANTONIO LEDESMAN GAVILAN MARTINEZ
965019	DON TATO	GUILLERMO NOVOA OLIVEIRA
952323	PUERTO BALLARTA	JORGE HERNANDEZ CAREÑO
956044	DON LUIS ALBERTO	PEDRO ZENON IRIGOYEN GONZALEZ
954552	ANSELMO I	ALEJANDRA ANDREA SAEZ RIOS
951974	CHANGO	DIOCLES ARMANDO MUÑOZ SCHMIDLIN
969493	BENJAMIN M I	JORGE COFRE REYES
969338	SOL NACIENTE	JORGE COFRE TOLEDO
702535	DIEGO BENJAMIN I	DIEGO GUILLERMO NOVOA BURGOS
704674	POBLETE S	ENRI MAURICIO POBLETE NOVOA
698086	DON LUIS ALBERTO II	MIGUEL POBLETE NOVOA
968524	DON ENRI II	GIOVANNI POBLETE NOVOA
701636	PAOLA III	CLAUDIO POBLETE NOVOA
968981	GIANLUCA	FERNANDO MORA ALVARADO
698125	CLAUDIO II	CLAUDIO POBLETE NOVOA
698895	CHITA I	LUIS POBLETE SALAS
701488	CATALINA M	LUZ ERCILLA VEGA BUSTOS
705095	JOHANA II	XIMENA NEIRA SAEZ
701930	GIANPIERO I	FERNANDO ALFREDO MORA ALVARADO
701681	DON LUCHO III	LUIS ALBERTO POBLETE NOVOA
702750	GIANFRANCO	GIANLUCA FERNANDO MORA POBLETE
701672	MAURICIO IGNACIO II	MATIAS IGNACIO POBLETE NEIRA
702950	EL NIEGO I	GABINA LETICIA ROBLES DAZA
702116	JOSE L	ALFONSO JESUS LEPE ROBLES
700324	DON ALFONSO IV	LETICIA LEPE ROBLES
967898	PEDRO L	JEAN PIERRE LEPE ROBLES
960538	DON KAKO	GABINA ROBLES DAZA
702039	DON BENJA	ALFONSO JESUS LEPE ROBLES
962641	RAUL CESAR	RAUL CESAR FERNANDEZ SALAS
702007	DON JUAN I	SANDRA MONICA GAJARDO PALMA
704746	BEATRIZ	PEDRO ORLANDO MARTINEZ YAUPE
704685	LEONOR R	CESAR GERARDO RODRIGUEZ AHUMADA
703697	DON CHELO II	GISELLA ANDREA CARRION CASTRUCIO
703963	DON BALTA	JEAN PIERRE LEPE ROBLES

Tabla 9: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores y Armadores artesanales de embarcaciones menores de la Caleta de Tumbes "SIPEAREM" Comuna Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0569

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
700812	TITAN DEL MAR II	ARNOLDO SEGUNDO CASTILLO YAÑEZ
959409	PAOLITA	HECTOR JAVIER ALARCON FLORES
704857	L.SEBASTIAN	PATRICIO ORLANDO LOPEZ TORRES
968854	ALFAGUARA	JUAN ARNALDO TORRES HENRIQUEZ

Tabla 10: Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores y Armadores, Buzos mariscadores, Recolectores de orilla, Acuicultores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal "GRAN GOLFO DE ARAUCO" Registro Sindical Único R.S.U N° 08.04.0189

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
704760	ADRIANA	CARLOS ARMANDO SAEZ POBLETE
967692	ENZO NICOLAS I	DIEGO FERNANDO POBLETE ARAVENA
703687	RAFAGA II	MARIANA ISABEL ARAVENA FRIZ
698133	DON ISMAEL	MATIAS ARTURO SAEZ POBLETE
704963	NELLY	ADRIANA DEL PILAR POBLETE ARAVENA

Tabla 11: Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines de Lota, Octava región, Registro de Asociaciones Gremiales 577-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
702140	HECTOR HERNAN	COMUNIDAD CHAMBLAS BURGOS
965677	DON JORGE LUIS M	SOCIEDAD PESQUERA AL SUR DE LA ISLA LTDA
963197	JACOB-ISRAEL	PESQUERA JABE LTDA
5547	AARON	RAUL OCTAVIO MONSALVE CISTERNAS

Tabla 12: Asociación Gremial de Pescadores y Armadores Artesanales Pelágicos de la Región del Bío Bío, "PESCA MAR A.G.", Registro de Asociaciones Gremiales 450-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
699689	LOS MANZANITAS	JOSE EDUARDO BELTRAN AQUEVEDO
702364	ALASKA I	OSCAR DEL CARMEN LANDEROS RIOS
922483	NEBRASKA	VERONICA ASUNCION ZAMBRANO CONTRERAS
704494	ELEMIAH	JOSE EDUARDO BELTRAN AQUEVEDO

Tabla 13: Asociación Gremial de Pescadores Artesanales de San Vicente – Talcahuano, Registro de Asociaciones Gremiales 18-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
697288	CAPELLO	OVANDO HELADIO JORQUERA MONSALVEZ
698731	ANGELA VALENTINA	ANGELA MARCELA DURAN CONTRERAS
703336	BARBARITA	EULOGIO ENRIQUE ESCOBAR MORALES
699073	DON ROBERT	ANGELA DANIELA MONARES DURAN
952004	ELOISA II	JOAQUIN ANGEL DOMINGUEZ SEPULVEDA
968281	MARIA BRISTELA	ARTURO JESUS TASSO SEGURA
968764	HALCON II	PAMELA SOLEDAD TORRES CACERES
969290	DON VALENTIN	JUAN MANUEL ARANGUIZ GONZALEZ
700574	CONSUELO MARIBEL	MARIBEL FABIOLA MONARES LORCA
960094	ADRIANA V	LUIS ARMANDO BEILE SAEZ
700897	CARLA AGUSTIN	RODRIGO ALEJANDRO INOSTROZA ROVEGNO

955516	DON ANGEL	JUAN FERNANDO BEILE SAEZ
699725	DON JOAQUIN II	COMUNIDAD SILVA DURAN
700740	DON JORGE MP	MARIA EUGENIA MARTINEZ ORELLANA
702091	DON NENE II	SOCIED PESQ MARCEA LTDA
968435	MARCELA E	EULOGIO ENRIQUE ESCOBAR MORALES
31292	EMELINDA	MIGUEL ALEJANDRO ARANGUIZ MARTINEZ
700335	JOSEVA	SEBASTIAN DANILO DURAN CONTRERAS
968857	JOSUE SEGUNDO	JORGE SEGUNDO CEA ANGULO
698913	LAFKEN	JOAQUIN MANUEL DOMINGUEZ HENRIQUEZ
704741	MARIA ISABEL II	EDUARDO ROBIN CEA ANGULO
959209	MARIA TRINIDAD	JUAN FERNANDO CEA ANGULO
701000	MATEO EMILIANO	EDUARDO ROBIN CEA ANGULO
962102	MATIAS NICOLAS	ROBERTO ZENON MONARES LORCA
703994	PEDRO ELIASER	ROBERTO ENRIQUE DURÁN MONARES
31293	RAINIER ALEJANDRO	PEDRO LUIS INOSTROZA SANZ
968681	SARAY ESMERALDA M	RUBEN EXEQUIEL MOYA MONARES
960545	SOFIA -A	SOC.PESQUERA INVERSIONES SAN JORGE LTDA.
966049	TIARE	ENRIQUE EULOGIO ESCOBAR SANTANA
968520	TIO CHITO	RUBEN ERNESTO SILVA MOYA
950918	YENNY	HILDEBRANDO HECTOR SILVA RIQUELME
951498	DON AUGUSTO	MARIA ELIZABETH REYES REYES
703186	JOSEMA	ADRIAN ISAAC MORENO ESPINOZA
703417	SANTIAGUITO	MATIAS NICOLAS MONARES DURAN
704660	SUSANA R	JUSTO ISAAC MACAYA ASILVA

Tabla 14: Asociación Gremial de Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales Pelágicos y actividades Afines de la Caleta de LOTA VIII Región A.G. -SIERRA AZUL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 576-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
698090	EDEN I	SIXTO IRRIBARRA SIERRA
922996	DON SIXTO	SIXTO IRRIBARRA SIERRA
926655	SIXTO ABRAHAM I	REBECA MARTINEZ SALAS
702182	VANESSITA I	JOCSAN ENOCH IRRIBARRA MARTINEZ
968922	REBEQUITA 1°	REBECA MARTINEZ SALAS

Tabla 15: Sociedad Cooperativa Benesino Limitada ROL 5871

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
955511	CHUMINGO	ANDRES ALFREDO INOSTROZA MORALES
968373	DOÑA JULIA	AUGUSTO OCTAVIO SILVA ESCOBAR
965359	EL MAR GRANDE II	JUAN CARLOS CARRILLO LETELIER
702195	EL VIEJO PEPE	COMUNIDAD MOYA ESCOBAR
967720	POBRE VIEJO	HUMBERTO SEGUNDO HERNANDEZ ESCOBAR

Tabla 16: Cooperativa de Pescadores y Armadores Artesanales de Lota "GEVIMAR". Registro de Cooperativa Rol 4465

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
950995	FLORENCIA	MARTINEZ E HIJOS LIMITADA
959982	KORMORAN 2DO	SOCIEDAD SALAS MARTINEZ Y CIA. LTDA.
704986	ALEJANDRO S	MARTINEZ E HIJOS LIMITADA

Tabla 17: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Region "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Único 08.07.0183

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
697261	PAPI ALFREDO	LUIS ALFREDO SAAVEDRA CUEVAS
697362	DON ELEN0	JULIO DEL CARMEN LARA MONTECINOS
703369	MAR DE BERING R	RIGOBERTO ANTONIO DURAN RIVEROS
697885	CAMILA ANTONELLA 2	RODRIGO ANTONIO DURAN VILLAGRAN
702634	SRA.MARIOLY	BYRON DAVID NUÑEZ CHAPARRO
703470	MAR DE BERING	DEMETRIO JOSE NUÑEZ URRRA
704921	NOEMI S	DEIDAMIA EFIJENIA CIFUENTES DURAN
704128	SALOMON I	INGRID MARY GUTIERREZ SALINAS
699846	JERUSALEN 2	CAMILA XIMENA DURÁN VILLAGRÁN
699999	LEALTAD I	MARCO ULISES GALINDO UTRERAS
700173	NICOLAS AGUSTIN	JUAN AGUSTIN DEL PRADO MOYA
702142	ANA NURY	JERONIMO ALBERTO GUTIERREZ LEAL
951136	DON GUILLERMO I	MARCO ULISES GALINDO UTRERAS
953714	JENIFER S	RAMON HUMBERTO BELLO CONTRERAS
701654	JORGE ANDRES	INGRID MARY GUTIERREZ SALINAS
699627	DON AMARO	GUSTAVO IVAN LARA SAN MARTIN
702601	JOSEFA III	JOSE LUIS BURGOS SEGUEL
966822	MARIOLY ESPERANZA	MARIO ESTEBAN DURAN RIVEROS
704827	DEMETRIO N	DAVID ANTONIO PEÑA FERNANDEZ
701723	DON BETO IV	DAVID ANTONIO PEÑA FERNANDEZ
702312	RODRIGO R	MARTA YEXICA VILLAGRAN SALINAS
968817	CAMILA ANTONELLA 1	RIGOBERTO ANTONIO DURAN RIVEROS
969685	LAGO RANCO	COMUNIDAD BENAVIDES HERRERA
702507	L. MAXIMILIANO	FABIAN EDUARDO HERRERA CARRILLO
702464	COLOMBA I	NANCY JACQUELIN RIFFO CARDENAS
704584	MEGHAN ABIGAIL	JUAN DANILO NUÑEZ URRRA
703076	LA DONCELLA I	MARCO ANTONIO RIVERA FLORES
926663	LUCAS I	JOSE BALBINO SALAZAR SALAZAR
955878	JOEL I	ELIA DEL CARMEN ALARCON MONSALVE
699997	SANTA AIDA I	JESSICA VALERIA PASMIÑO CORTES

Tabla 18: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, APAT, Registro Sindical Único 08.05.0380

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
31043	TURIMAR II	BLANCA ESTRELLA BELLO TORRES
700487	TURIMAR I	FELIPE ESTEBAN LOPEZ BELLO
966199	REY MATIAS	BERNARDO ALEXIS LOPEZ BELLO
968579	LORENZO	FELIPE ESTEBAN LOPEZ BELLO
697860	ALONSO	NOLBERTO SEGUNDO LOPEZ BELLO

Tabla 19: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores de la Caleta Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0027

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
704814	ELIZABETH QUEEN	JUAN DANIEL SOTO CISTERNAS
697538	DON EMILIO IV	JERSON RAUL TORRES REYES
698168	DON RICARDO II	MANUEL ALFONSO REYES TORRES

699166	SOFIA AGUSTINA	EMILIO JOSE REYES ARAVENA
703265	FELIPE RICARDO	FELIPE RICARDO REYES REYES
953756	TOCONAO	HECTOR GERARDO PEÑA ANDRADE
703124	DON MANUEL R	JUAN MANUEL REYES GOMEZ
958573	HERMINIA I	EDUARDO ENRIQUE REYES GOMEZ
961061	FELIPE R	RICARDO ANANIAS REYES SANHUEZA
968606	EL ABUELO	SILVIO ALEJANDRO AVILA ARAVENA
968770	JUANITA I	JUANA DE LAS NIEVES MENDEZ IRRIBARRA
968779	AMPARITO I	CLAUDIO OMAR PEÑA ANDRADE
701682	DON JAIME	JULIA JEANNETTE PEREZ MUÑOZ
704690	LAZARO II	ADAN FELIPE TORRES REYES
968864	CARLOS EMILIO	JUAN MANUEL REYES GOMEZ
698252	DARIO ABRAHAM I	ALVARO EMILIO REYES MONTALDO

Tabla 20: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Armadores y Actividades Conexas de la Caleta Coliumo, Registro Sindical Único 08.06.0150

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
697391	MAR DE LIGURIA	JUAN CARLOS GARRIDO CONTRERAS
704159	SOFIA M	JUAN ALFREDO MOSCOSO LARA
958713	CARMEN LORETO	FERNANDINO RIQUELME Y CIA. LTDA.
965037	REY DE REYES	ALFREDO SEGUNDO REYES REYES
969061	TOME II	JORGE ENRIQUE COFRE REYES
702876	DON RUBEN	OMAR DEL CARMEN RAMIREZ ESPARZA
704463	ABRAHAM	PATRICIO ALAMIRO GOMEZ LEPE
702145	DON MANUEL	SERGIO MANUEL PEÑA AVILA
967906	DOÑA ISABEL I	DANIEL OSVALDO GOMEZ LEPE
962296	DON MATEO A	EUGENIO FEDERICO ULLOA VIDAL
966093	MARBELLA II	JORGE PATRICIO SOTO MACAYA
969525	TATA CONCO	DIEGO ARMANDO REYES GARRIDO

Tabla 21: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Tumbes - Talcahuano, Registro Sindical Único 08.05.0057

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
19261	BARLOVENTO	FRANCISCO RAUL SANHUEZA TORRES
25153	SADAN	OSCAR DEL CARMEN NOVA ROJAS
922965	DON ARMANDO	ARMANDO DEL TRANSITO CERNA TORRES
951919	DONCELLA II	JOSE MIGUEL ARAYA BECAR
952183	MACEDONIA I	COMUNIDAD ESPINOZA JENO
953992	PEDRO JOSÉ	IRMA TERESA BECAR .
954609	DON MIGUEL	ORLANDO REY ARAYA BECAR
955397	DON ALONSO	BENJAMIN IGNACIO ZARATE SANHUEZA
955404	PITUCO	YEISY MARIA DE FATIMA ROBLES DAZA
958085	ESTURION	MANUEL VICENTE CERNA TORRES

Tabla 22: Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos Afines "MEDITERRANEO". Registro Sindical Único 08.05.0605

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
956236	LAUCA	FIDEL DEL CARMEN BELLO TORRES
703091	FUTALEUFU	COMUNIDAD BELLO CONSTANZO
959360	EL BUCANERO I	COMUNIDAD BELLO CONSTANZO

961259	PEHUENCHE	RICARDO NICOLAS DE LA CRUZ CONSTANZO BELLO
964451	YAGAN	JOEL DEL CARMEN BELLO TORRES
966129	TAMARUGAL	JUAN SEGUNDO BELLO TORRES
968488	VALENTIN	ABELARDO DEL CARMEN BELLO TORRES

Tabla 23: Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE". Registro Sindical Único 08.05.0398

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
705022	DON PAUL	PATRICIO ALEJANDRO BURZIO ONETO
699838	LA VICTORIA	DIEGO GIULIANO BURZIO ESQUERRE
952296	HURACAN I	PEDRO ANTONIO BOHER FERRADA

Tabla 24: Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Actividades Conexas de la Caleta de Lota VIII Región "SIPAR GENTE DE MAR". Registros Sindical Único 08.07.0326

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
697914	MAR SEGUNDO	LESLIE ABIGAIL IRRIBARRA HERRERA
698734	EL BELA	MARCIAL SIXTO IRRIBARRA MARTINEZ
926674	EBEN EZER III	EDESIA ANDREA IRRIBARRA MARTINEZ
702869	AGUSTIN PRIMERO	LESLIE ABIGAIL IRRIBARRA HERRERA
701504	JOSE MANUEL I	KATHERINE LETICIA DE JESUS IRRIBARRA HERRERA

Tabla 25: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal de Coronel, SIPARMAR CORONEL , Registro Sindical Único 08.07.0271

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
700197	JUAN PEDRO R	PEDRO JUAN RIFFO SALDIAS
702883	MAC GIVER	PEDRO JUAN RIFFO SALDIAS

Tabla 26: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores, Armadores Artesanales, Buzos, Acuicultores y Ramos Afines de la Pesca Artesanal, Comuna de Talcahuano "SIPEARTAL". Registro Sindical Único 08.05.0487.

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
922515	DON LEONEL	ALEX ALBERTO CORDERO URZUA
953883	SHIMANE	VIRGILIO DEL CARMEN NOVA ROJAS
963562	CRISTINA	COMUNIDAD NEIRA-NEIRA
964178	MATIAS III	SOCIEDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PESQUEROS MARITIMOS E INVERSIONES SAN PABLO LIMITADA
965615	CAMILA IGNACIA	PESQUERA FAM-CORD LTDA
955588	DON MIGUEL II	MOISES PASCUAL ESPINOZA ROA
703364	LUCAS M II	ALBERTO GERMAIN MONARES VILLEGAS
700718	J. CARLITOS	LUIS ALEJANDRO NOVA CORDERO

Tabla 27: Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Caleta Lo Rojas "SITRAINPAR". Registro Sindical Único 08.07.0287.

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
698580	NEHEMIAS	JOSE ATILIO TORRES OÑATE
701334	RUTH M	SARA HERMINDA GARCÍA JEREZ
700144	PATRICIA ELENA	BERNARDO SEGUNDO SALDIA FLORES
923199	DOMENICA	JACOB EXEQUIEL MUÑOZ MENDOZA

958905	VENTISQUERO	JACOB ISAAC MUÑOZ MORA
964068	RUELI	JACOB EXEQUIEL MUÑOZ MENDOZA
703927	DON SAMUEL II	JACOB ISAAC MUÑOZ MORA

Tabla 28: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Históricos de Talcahuano, "SPARHITAL". Registro Sindical Único 08.05.0382

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
926664	DOÑA CANDELARIA	MANUEL ARMANDO REYES NEIRA
954710	DON POLACO	HECTOR ZENON SILVA MENDOZA
968186	ISABEL V	RICARDO ENRIQUE CORNEJO VILLEGAS
968180	DIOSA DEL MAR	DOMINGO MICHEL SILVA MONSALVEZ
950853	CORMORAN	VICTOR DOMINGO SILVA MENDOZA

Tabla 29: Agrupación de Armadores Golfo de Arauco, Personalidad Jurídica N° 621

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
704299	LUIS EDUARDO	JUAN ANTONIO ALARCON CISTERNA
701593	GLORIA II	CESAR ANTONIO RIQUELME CONCHA
957802	LISET I	JUAN GREGORIO DIAZ DIAZ
961055	DON JACK	MIGUEL ALEJANDRO SILVA MUÑOZ

Tabla 30: Sindicato de Trabajadores Independientes de la Pesca Artesanal, Armadores Artesanales Pelágicos, Pescadores Artesanales propiamente tales y actividades Conexas de Caleta San Vicente "Sindicato Tsunami", Registro Sindical Único 08.05.0428

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
700254	LIDIA C	JOHNNY YILDO SILVA HERNANDEZ
703178	ANDREA C	HECTOR ALEJANDRO SILVA SILVA
966410	TSUNAMI S	MANUEL ALEJANDRO SILVA HERNANDEZ
968938	DON TITO R	BLADIMIR EXEQUIEL SILVA HERNANDEZ
704726	POSEIDON III	BLADIMIR EXEQUIEL SILVA HERNANDEZ

Tabla 31: Sindicato de Trabajadores Independientes, Armadores, Pescadores Artesanales y Acuicultores y Ramos Afines de Tumbes “SIARPETORES”. RSU 08.08.0759

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
699774	L MAXIMILIANO I	CESAR NEFTALI ESPINOZA PARADA
700161	ESPERANZA EN DIOS	ISRAEL ESTEBAN ESPINOZA PARADA
963526	DON JULIO	JULIO ESTEBAN VALLE ESPINOZA

Tabla 32: Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores y Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros acuicultores y Actividades conexas de la Región del Bio Bio (BIO BIO PESCA), Registro Sindical Único 08.05.0555

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
956727	RELAMPAGO	ELOISA ANYELA REYES ESPINOZA

Tabla 33: Sindicato de Pescadores y Armadores Independientes de Embarcaciones Menores Artesanales de la Caleta Tumbes "SIPESAR". Registro Sindical Único 08.05.0696

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
700049	DON PEDRITO	PEDRO ALEJANDRO MORA CERNA
700100	JONNATHAN II	NELSON SEGUNDO ESPINOZA CERNA

954972	GETSEMANI II	ALEJANDRO ANTONIO CERNA PINCHEIRA
955079	DON DANIEL I	ROGER MARCELO MORA CERNA
967103	DON ELIAS	RAUL ELIAS BASTIDAS RIVAS
967398	MAIRITA A	MARIO ANTONIO SAN MARTIN FIERRO

Tabla 34: Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar "SIPARMAR - Talcahuano".
 Registro Sindical Único 08.05.0399

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
700752	SOCOROMA V	SOC. PESQUERA CANDELARIA LIMITADA
702132	SOCOROMA VI	SOC. PESQUERA CANDELARIA LIMITADA
700926	MARCO POLO	VICTORIA ANDREA RUBIO DIAZ

Tabla 35: Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Artesanales Miramar BioBio " MIRAMAR BIOBIO A.G." Registro de Organizaciones Gremiales 633-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
703629	DON ARNALDO	DANIEL SANTIAGO GARCIA CAMPOS
704949	CARMEN GLORIA	GABRIEL ALEJANDRO REYES SANHUEZA

Tabla 36: Asociación Gremial de Pescadores Artesanales BLUE A.G. - BLUE A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 661-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
701790	ADRIANA VIII	MARY LAURA JACQUELINE SAEZ RIFFO
702037	UZIEL IV	OSCAR DARÍO BASTIAS VALDERRAMA
702148	MAMI NELLY	NICODEMUS GREGORIO BASTIAS MOSCOSO
702173	ADRIANA X	CARLOS ALBERTO SAEZ ALARCÓN
704052	NANO YEMO	ALEXIS DARÍO BASTIAS MOSCOSO
926064	ADRIANA IX	SOCIEDAD PESQUERA RIO MAR LIMITADA
957501	EMILIO LUIS I	JOSE MANUEL SANHUEZA MOSCOSO
969673	TURKESTAN I	GUIDO DAMIÁN SANCHEZ VALLEJOS
704832	MAREA ROJA	SERGIO INOSTROZA CONCHA
704798	OLGUITA	MARCO ANTONIO NÚÑEZ URRRA
969679	ACHERNAR	CRISTÓBAL EMIL ORTIZ HANANIA

Tabla 37: Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, de las Caletas de Coronel y Lota de la Región del Biobío PESCA SUR A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 680-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
967342	SUSANA II	EDITA DEL ROSARIO LEIVA ALVAREZ
969701	GAVIOTA I	SUSANA BEATRIZ GUTIERREZ ESPINOZA
700588	BOUNTY I	SUSANA BEATRIZ GUTIERREZ ESPINOZA
701464	DON RAFAEL	EDITA DEL ROSARIO LEIVA ALVAREZ
700572	SUSANA I	PAULA ANDREA REYES MUÑOZ
967851	DON PASCUAL II	JEREMY ANDRES VERGARA ANDRADE
704930	GAVIOTA II	MATIAS IGNACIO POBLETE NEIRA

Tabla 38: Sindicato de Trabajadores Independientes, Tripulantes y Armadores de Botes, Pescadores Artesanales, Algueros, Mariscadores y Actividades conexas de la caleta Tumbes de la comuna de Talcahuano. Registro Sindical Único 08.050.495

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
698530	ARAM I	MARCO ANTONIO BECAR ARAYA
699675	BELLA MARINA	PATRICIO ALBERTO DURAN IRRIBARRA
702404	CORALITO	RAMON SEGUNDO YAÑEZ PEDREROS
959404	MARCELITO I	MARCELO ANTONIO NUÑEZ BELLO
960106	BENDICION II	LUPERCIO ALBERTO SAN MARTIN SAN MARTIN
962295	LERITO	JOSE SEGUNDO MENDOZA SALGADO
963495	REBUSCA II	ESTEBAN ORLANDO SANHUEZA RAMIREZ
965911	RAYO II	VICTOR ARIEL SANHUEZA RAMIREZ
966304	VICTOR RENE	RENE SEGUNDO SANHUEZA RAMIREZ

Tabla 39: Asociación Gremial de Armadores, Pescadores Artesanales y Actividades Afines, CHALLWAFE A.G. Registro de Asociaciones Gremiales RAG N° 674-8

RPA	EMBARCACIÓN	ARMADOR
30516	MARIA CRUZ II	BEATRIZ CECILIA CISTERNA GARRIDO
701866	SRA. CELINDA	HECTOR ALBERTO SAEZ RIFFO
702951	JEAN CARLOS	CELINDA DEL CARMEN CONTRERAS MORALES
956080	JUAN BAUTISTA	JUAN ALBERTO CISTERNA FERNANDEZ
962155	HECTOR ALFREDO	HECTOR ALFREDO BURGOS GARRIDO
969106	VIVICITA I	IGNACIO ANDRÉS SÁEZ CONTRERAS
701692	MISIONERA II	COMUNIDAD MONSALVEZ MACAYA
704268	MARGARITA DE MAR	OMAR FERNANDO GOMEZ ALMONTE
953884	YOSHIRA	ALEJANDRO DEL CARMEN NOVA ROJAS
960814	SALVADOR 3	PATRICIO IVAN ROJAS INZUNZA
701555	MAR DE ALASKA	CAMILA MONSERRAT ESPINOZA SAN MARTIN
700411	BENJAMIN M	PEDRO ABRAHAM ESPINOZA RAMIREZ
700864	MISIONERA III	PEDRO SEGUNDO ESPINOZA ROA
968341	EL LAUTARO	IRENIO FERMIN SANHUEZA MENDEZ
31243	EL PISTOLERO II	CARLOS EDUARDO AREVALO SAEZ
697637	RIO MAR V	GILBERTO EDUARDO URRUTIA CALZADILLA
697996	EL ACORAZADO	ISAAC FRANCISCO CISTERNA CARRILLO
699777	ABRAHAM	LUIS ALEJANDRO MOYA PARRA
699945	SIMON IGNACIO	CELEDONIO SEGUNDO ULLOA VIDAL
957808	SANTA ANITA	JOHN ALONSO POBLETE PEDREROS
958759	MICKY	JOHN ALONSO POBLETE PEDREROS
959043	PUMA	VICTOR MANUEL FERNANDEZ CANCINO
959362	FLORITA I	HUGO JOSE GAVILAN BENITEZ
959385	CARLOS MALO	RICARDO ENRIQUE ULLOA VIDAL
959386	EL GAVILAN II	CARLOS ROBERTO GAVILAN BENITEZ
959774	INSIGNIA I	JOSE AMADOR MEDINA URRRA
702735	MARCELA ELIZABETH	EDUARDO ALFONSO ALARCON CISTERNA
961642	EDEN III	LUIS ALBERTO FERNANDEZ CANCINO
966307	FENIX I	ALEJANDRO SEGUNDO VIDAL CARRILLO
966814	MAR ROJO	RICHARD EUSEBIO LOPEZ NAVARRO
967249	EL POPULAR	FRANCISCO JAVIER ULLOA VIDAL
967502	FCO.ALEJANDRO I	FRANCISCO JAVIER RIFFO FERNANDEZ

3.- Para hacer efectiva la cuota a que se refiere la presente resolución, las embarcaciones señaladas en el numeral anterior no deberán encontrarse con sus derechos suspendidos por registrar deuda por concepto de no pago de certificación de desembarque, en los términos del artículo 9° del Decreto Supremo N° 80 de 2019, según lo dispuesto en las Resoluciones Exentas de suspensión dictadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el registro disponible en <https://consultapagovencido.sernapesca.cl/>.

Este requisito se verificará por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura previo a autorizar la inscripción de las embarcaciones en el Registro Especial de Naves a que se refiere el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

En caso de rechazarse la solicitud de inscripción, en virtud de lo señalado anteriormente, la embarcación deberá cumplir con el pago de certificación de desembarque a que se refiere el artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura para poder volver a solicitar la inscripción en el referido Registro.

4.- Las embarcaciones artesanales sólo podrán operar dentro de la Zona Económica Exclusiva y en la región donde la embarcación artesanal está inscrita para el recurso jurel. Asimismo, deberán dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- a) Las obligaciones establecidas en el Reglamento para la Entrega de Información de Pesca y Acuicultura y la Acreditación de Origen, aprobado mediante D.S. N° 129 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- b) Las capturas realizadas de la cuota transferida de acuerdo con la regulación de la OROP-PS serán registradas en un formulario que para estos efectos proveerá el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; asimismo se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, relativo a la certificación de las capturas.
- c) El armador deberá proporcionar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de acuerdo con los procedimientos que éste fije, la información y los datos estadísticos que le sean solicitados para fines de control y para dar cumplimiento a las disposiciones que sobre este particular establezca la Comisión de la OROP-PS.
- d) Las demás obligaciones legales y reglamentarias establecidas para los armadores artesanales y sus embarcaciones.

5.- El **saldo de toneladas no capturadas por la flota artesanal y hasta completas las 23.334 toneladas,** podrán ser capturadas por las naves industriales que se indica, **a partir del 21 de diciembre de 2025, inclusive,** cuyas características náuticas son las siguientes:

a)	ORIZON S.A.:
Nombre	: VENTISQUERO
Matrícula	: 2906
Puerto de registro	: Valparaíso
Señal de llamada	: CB-VT
Eslora de arqueo	: 60,43 m
Manga	: 12,00 m
Puntal	: 8,00 m
TRG	: 1.447 ton
Número IMO	: 9143324

Nombre : **LÍDER**
Matrícula : 2918
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-5938
Eslora de arqueo : 55,25 m
Manga : 11,6 m
Puntal : 7,00 m
TRG : 1098 ton
Número IMO : 9169237

Nombre : **VESTERVEG**
Matrícula : 3175
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-VG
Eslora de arqueo : 52,6 m
Manga : 12,00 m
Puntal : 8,00 m
TRG : 1451 ton
Número IMO : 9163013

Nombre : **LONCO**
Matrícula : 2924
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-LN
Eslora de arqueo : 58,70 m
Manga : 12,00 m
Puntal : 7,35 m
TRG : 1.315 ton
Número IMO : 9165138

Nombre : **DON JULIO**
Matrícula : 2870
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-DJ
Eslora de arqueo : 58,94 m
Manga : 12,00 m
Puntal : 8,00 m
TRG : 1.397 ton
Número IMO : 9114335

Nombre : **SAN JOSÉ**
Matrícula : 3140
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-SJ
Eslora de arqueo : 66,00 m
Manga : 12,00 m
Puntal : 8,20 m
TRG : 2.005 ton
Número IMO : 9184407

Nombre : CENTINELA I
Matrícula : 3538
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CA-9629
Eslora de arqueo : 63,10 m
Manga : 15,00 m
Puntal : 9,20 m
TRG : 2293 ton
Número IMO : 9657210

b) BLUMAR S.A.:

Nombre : DON ALFONSO
Matrícula : 3217
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CBDS
Eslora de arqueo : 66
Manga : 12,6
Puntal : 8,2
TRG : 1.920
Número IMO : 9169251

Nombre : DON EDMUNDO
Matrícula : 2930
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB5797
Eslora de arqueo : 60,43
Manga : 12
Puntal : 8
TRG : 1.446
Número IMO : 9160918

Nombre : RAPANUI
Matrícula : 2879
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB5701
Eslora de arqueo : 54,48
Manga : 12
Puntal : 7,4
TRG : 1.189
Número IMO : 9123063

Nombre : YELCHO I
Matrícula : 2867
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB5536
Eslora de arqueo : 57,16
Manga : 12
Puntal : 6,2
TRG : 1.196
Número IMO : 9111785

Nombre : ERIKA
Matrícula : 3228
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CA2823
Eslora de arqueo : 58,94
Manga : 8,5
Puntal : 12,6
TRG : 1.666
Número IMO : 8505460

c) CAMANCHACA S.A:

Nombre : BUCANERO I
Matrícula : 2920
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-5903
Eslora de arqueo : 63,65 m
Manga : 12,00 m
Puntal : 6,60 m
TRG : 1.533 ton
Número IMO : 9148489

Nombre : CORSARIO I
Matrícula : 2910
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-5902
Eslora de arqueo : 63,65 m
Manga : 12,00 m
Puntal : 6,60 m
TRG : 1.533 ton
Número IMO : 9148477

Nombre : MARÍA JOSÉ
Matrícula : 2914
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-6001
Eslora de arqueo : 60,43 m
Manga : 12,00 m
Punta : 8,00 m
TRG : 1.447 ton
Número IMO : 9145499

Nombre : PEHUENCO
Matrícula : 2871
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-PH
Eslora de arqueo : 56,55 ton.
Manga : 12,00 m
Puntal : 6,20 m
TRG : 1.253 ton
Número IMO : 9124457

Nombre : PELÍCANO
Matrícula : 3209
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CA-2541
Eslora de arqueo : 53,165 m
Manga : 12,00 m
Puntal : 8,20 m
TRG : 1.475 ton
Número IMO : 9105671

d) ALIMENTOS MARINOS S.A., ALIMAR:

Nombre : QUERELEMA
Matrícula : 2833
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB5103
Eslora de arqueo : 65,5 m.
Manga : 11,8 m.
Puntal : 6,7 m.
TRG : 1222
Número IMO : 9073646

Nombre : VICHUQUEN II
Matrícula : 2934
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CBVH
Eslora de arqueo : 70,9 m.
Manga : 12,6 m.
Puntal : 8,1 m.
TRG : 1694
Número IMO : 9171668

Nombre : DON MANUEL
Matrícula : 5989
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB5989
Eslora de arqueo : 64,7 m.
Manga : 12,0 m.
Puntal : 7,34 m.
TRG : 1310
Número IMO : 9141560

e) FOODCORP CHILE S.A.:

Nombre : RUTH
Matrícula : 3445
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CA7557
Eslora de arqueo : 56,56 m.
Manga : 13 m.
Puntal : 6,46 m.
TRG : 1514
Número IMO : 9244166

Nombre : CAZADOR
Matrícula : 3141
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB8503
Eslora de arqueo : 66,00 m.
Manga : 12,60 m.
Puntal : 8,20 m.
TRG : 1910
Número IMO : 9151046

Nombre : ALF
Matrícula : 3530
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CA9252
Eslora de arqueo : 56,64 m.
Manga : 13 m.
Puntal : 6,46 m.
TRG : 1514
Número IMO : 9251913

f. PESQUERA LITORAL SPA:

Nombre : JAVIER
Matrícula : 2814
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : 5061
Eslora de arqueo : 46,0 m.
Manga : 10,4 m.
Puntal : 6,4 m.
TRG : 799,8
Número IMO : 9050046

Nombre : TOYITA
Matrícula : 2857
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB5061
Eslora de arqueo : 58,94 m.
Manga : 12 m.
Puntal : 8 m.
TRG : 1334
Número IMO : 9108881

g) SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.:

Nombre : DON BORIS
Matrícula : 2902
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-5968
Eslora de arqueo : 62,5 metros
Manga : 11,8 metros
Puntal : 7,3 metros
TRG : 1174
Número IMO : 9145504

Nombre : **DON TITO**
Matrícula : 2854
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-5527
Eslora de arqueo : 52mts
Manga : 10,4 metros
Puntal : 7,3 metros
TRG : 800
Número IMO : 9105827

Nombre : **CORAL I**
Matrícula : 2774
Puerto de registro : Valparaíso
Señal de llamada : CB-4941
Eslora de arqueo : 51,6 metros
Manga : 10,2 metros
Puntal : 6,647 metros
TRG : 781
Número IMO : 9044982

6.- Las capturas efectuadas por las naves industriales con cargo a la presente autorización quedarán sometidas a la regulación emanada de la Comisión de la Organización Regional de Pesca del Pacífico Sur (OROP-PS) y en consecuencia se extraerán de manera separada respecto de aquellas toneladas autorizadas por concepto de las Licencias Transables de Pesca de las cuales sea titular el armador solicitante.

No podrán imputarse los excesos de captura provenientes de las Licencias Transables de Pesca, en adelante LTP, a la cuota transferida de acuerdo con la regulación de la OROP-PS como asimismo tampoco podrán imputarse los excesos de la cuota transferida de acuerdo con la regulación de la OROP-PS a las toneladas extraídas en virtud de LTP, a cualquier título.

Las infracciones provenientes de los excesos de cualquiera de las dos cuotas antes referidas serán sancionadas, cada una de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Con todo, el peticionario, podrá imputar el eventual exceso de la cuota OROP-PS a su cuota LTP, solo en el último desembarque de capturas de dicha cuota y para efectos de cubrir tal exceso.

7.- Fíjase como zona de operación de las naves individualizadas en el numeral precedente el área de aplicación de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, en adelante la Convención, definida en su artículo 5°, como asimismo en la Zona Económica Exclusiva de Chile correspondiente a las unidades de pesquería donde la peticionaria posea licencia transable de pesca para el recurso *Trachurus murphyi*.

8.- La presente autorización tendrá vigencia a contar de la fecha de publicación del extracto de la presente resolución en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se alcance el límite de captura de 23.334 toneladas señalado en el numeral 1°, lo que ocurra primero.

9.- La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley General de Pesca y Acuicultura, en la Ley de Navegación, en la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en el Alta Mar en el Océano Pacífico Sur, en las Medidas de Conservación y Ordenamiento adoptadas por la Comisión de la mencionada Convención, actualmente vigentes.

10.- Asimismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 360 de 2005 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aprueba el Reglamento para Aplicar el Acuerdo para Promover el Cumplimiento de las Medidas Internacionales de Conservación y Ordenación por los Buques Pesqueros que Pescan en Alta Mar y en el D.S. N° 361 de 1999 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que contiene normativa sobre la Aplicación del Artículo 165 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

11.- Los armadores industriales deberán dar cumplimiento, además, a las siguientes obligaciones:

- a) Previo al inicio de las operaciones, las naves indicadas en el numeral 5° de la presente resolución, deberán ser inscritas en el registro contemplado en el artículo 29 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura verificará que la nave cuya inscripción se requiere no se encuentre con sus derechos suspendidos por registrar deuda por concepto de no pago de certificación de desembarque, en los términos del artículo 9° del Decreto Supremo N° 80 de 2019, según lo dispuesto en las Resoluciones Exentas de suspensión dictadas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y el registro disponible en <https://consultapagovencido.sernapesca.cl/>.

En caso de rechazarse la solicitud de inscripción, en virtud de lo señalado anteriormente, la nave deberá cumplir con el pago de certificación de desembarque a que se refiere el artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura para poder volver a solicitar la inscripción en el referido Registro.

- b) Informar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, previo al zarpe de las naves, que el viaje de pesca tiene por objeto exclusivamente la captura transferida de acuerdo a la regulación de la OROP-PS contenida en la presente resolución. En consecuencia, no estará permitido la captura ni el desembarque en que se impute una parte a la cuota LTP y otra parte a la cuota transferida de acuerdo a la regulación de la OROP-PS.

Con todo, el petionario, podrá imputar el eventual exceso de la cuota OROP-PS a su cuota LTP, solo en el último desembarque de capturas de dicha cuota y para efectos de cubrir tal exceso.

La información deberá entregarse, con una antelación de dos días hábiles previos al zarpe, mediante correo electrónico dirigido al Director Regional del Servicio correspondiente a la jurisdicción del puerto de zarpe, indicando la fecha y la hora del mismo.

- c) Previo al zarpe a la zona de pesca, las naves se deberán someter a la inspección que determine el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. La fecha y hora de la inspección será comunicada por el Servicio al armador de la nave, por medio de correo electrónico.
- d) En caso de que las naves operen en el área de la Convención deberá contar con autorización vigente para realizar actividades pesqueras en alta mar, de conformidad con el Decreto Supremo N° 360 de 2005, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

- e) Dar cumplimiento a las normas sobre entrega de antecedentes de naves nacionales que operan en aguas extrajurisdiccionales, establecidas mediante Resolución Exenta N° 857 de 1991, modificada mediante Resolución Exenta N° 262 de 1993, ambas del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.
- f) Notificar de acuerdo a los requerimientos que establezca el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la salida o entrada a cualquier puerto de la nave indicada en el numeral 3° de la presente resolución.
- g) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley N° 19.521 y su reglamento contenido en el D.S. N° 139 de 1998, modificado por D.S. N° 41 de 2004, N° 306 de 2007 y N° 198 de 2010 y N° 170 de 2014, citados en Visto, que establece el sistema de posicionamiento automático de naves pesqueras, y a las disposiciones de las Medidas de Conservación y Ordenamiento MCO 01-2025 y 06-2023.
- h) Deberá aceptar a bordo de las naves a la o las personas que designe la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, para fines de investigación o fiscalización.
- i) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Reglamento para la Entrega de Información de Pesca y Acuicultura y la Acreditación de Origen, aprobado mediante D.S. N° 129 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. El uso de bitácora electrónica será obligatorio.
- j) Las capturas realizadas de la cuota transferida de acuerdo a la regulación de la OROP-PS serán registradas en un formulario que para estos efectos proveerá el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; asimismo se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 E de la Ley General de Pesca y Acuicultura, relativo a la certificación de las capturas.
- k) Solicitar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la correspondiente guía de libre tránsito, o visación de documentos tributarios, para la comercialización y transporte de las capturas y productos derivados.
- l) El armador deberá proporcionar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a los procedimientos que éste fije, la información y los datos estadísticos que le sean solicitados para fines de control y para dar cumplimiento a las disposiciones que sobre este particular establezca la Comisión de la OROP-PS.

12.- Esta autorización es intransferible y no podrá ser objeto de negociación alguna.

13.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta de la peticionaria, dentro del plazo de 30 días contado desde su fecha.

14.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

15.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre pesca será sancionada de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, en particular lo dispuesto en los artículos 110 letra h), 40 D y Párrafo 4 del Título IX de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

16.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

17.- Transcríbase copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la Secretaría Ejecutiva de la Sección Nacional de la Convención sobre la Conservación y Ordenamiento de los Recursos Pesqueros en Alta Mar en el Océano Pacífico Sur.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE LA INTERESADA.



JAVIER ANDRES RIVERA VERGARA
Subsecretario (S)
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/BMR

